

SOCIEDADES ANÓNIMAS (S.A.) Y SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

- **EL REGISTRO MERCANTIL CONSERVARÁ COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEPOSITADA POR EL USUARIO UNA VEZ REGISTRADA LA MISMA. FAVOR TOMAR EN CUENTA EL NÚMERO DE DOCUMENTOS A DEPOSITAR A ESTOS FINES.**

- **TODAS LAS TRANSACCIONES TIENEN COMO REQUISITO COMÚN EL DEPOSITO DE:**
 - o Formulario de Solicitud de Registro Mercantil para Sociedades Anónimas o Sociedad Anónima Simplificada, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por el Presidente o por el Gestor Apoderado, debiendo anexarse copia del poder de representación en este último caso¹.
 - o Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida². Para este último caso, se requiere una Declaración Jurada dada ante Notario Público firmada por el Presidente y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
 - o Original y copia (s) del Poder de Representación en todas y cada una de las operaciones donde los miembros del órgano de gestión o los accionistas se hagan representar. En caso de que personas morales figuren como integrantes de la sociedad debe anexarse la documentación que acredite el representante de la misma, hasta dejar constancia de que existe una persona física que asume la representación directa de dicha persona moral.
 - o En caso de Sociedades Extranjeras que figuren como integrantes (accionistas) de la sociedad a matricular, debe anexarse copia del Certificado de Vigencia y/o Incorporación **y/o Certificado de Incumbencia** o del equivalente del Certificado de Registro Mercantil de acuerdo al país de origen, **así como el documento corporativo que evidencie la persona física que representa a la sociedad extranjera, y el documento de identidad de la dicha persona. Los documentos de sociedades accionistas podrán ser depositados como soporte y no requerirán estar apostillados pero sí traducidos al español (en caso de aplicar).**
 - o Las fotocopias de los documentos de identidad deberán estar legibles, no deben incluir objetos, sombras, reflejos, ni ningún otro documento que distorsione la imagen y deben tener un tamaño menor al 50% de la página. Esto para garantizar la integridad del documento a digitalizar.
 - o Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

A. MATRICULACIÓN:

- a. Original y Copia (s) de los Estatutos Sociales / Contrato de Sociedad (Acto Auténtico o Acto bajo firma Privada). Los Estatutos o Contrato de Sociedad deberán contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19³.

¹ El poder de representación no será requerido para fines de firma del formulario de solicitud en el servicio de Registro de Documentos.

² El original del certificado de Registro Mercantil no será requerido para el servicio de matriculación ni será requisito obligatorio si se tratara del certificado de Registro Mercantil emitido bajo el nuevo formato (con código de validación digital).

³ Sello con valor de RD\$50 que instituye el art. 11 de la ley 91-83 y la Resolución 043-2016 emitida por la DGII.

- b. Original y Copia del Acta y Nómina de Presencia de la Asamblea General Constitutiva (este requisito es opcional). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- c. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia (s) del (los) Comprobante(s) de Suscripción de Acciones (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por constitución de sociedades.
- f. De conformidad con la Ley 155-17 de Lavado de Activos, en caso de constitución de sociedades, cuando exista un suscriptor de acciones igual o mayor del umbral establecido en la ley, los Estatutos Sociales deberán hacer constar el medio de pago utilizado en dicha suscripción.
- g. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de todos los integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- h. Copia del Certificado Registro de Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si lo hubiere.

B. MODIFICACIONES

POR:

1. CAMBIO EN LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL/OBJETO SOCIAL:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de cambio de denominación, razón social u objeto, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente al cambio en la denominación, razón u objeto social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si lo hubiere.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de aumento del capital social autorizado, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria,

referente al aumento del capital autorizado. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- c. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social autorizado.
- d. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

3. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de reducción de capital social autorizado, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente a la reducción del capital autorizado. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

4. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de aumento de capital suscrito y pagado, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente al aumento del capital suscrito y pagado. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente en donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por suscripción de acciones, si el aumento de capital suscrito y pagado resulta igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

NOTA: La constancia de pago para los aumentos de capital suscrito y pagado será requerida siempre que haya sido indicado el aumento por aporte en numerario y que el pago de las acciones suscritas no se derive de una capitalización de dividendos, compensación de deudas, cesiones de créditos u operaciones similares que evidencien que el pago no pudo haberse materializado en efectivo.

- c. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- d. Original y Copia (s) del (los) Comprobante (s) de Suscripción de Acciones (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

5. REDUCCION DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:

- a. Copias claras y legibles de la publicación del proyecto de reducción de capital social en un periódico de circulación nacional, debidamente certificadas por el editor.
- b. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de reducción de capital suscrito y pagado, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia (s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente a la reducción del capital suscrito y pagado. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

6. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de modificar la composición accionaria, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General (Ordinaria/Extraordinaria, Combinada, Especial) o documento equivalente en el que conste la voluntad de los accionistas referente al cambio en la composición de accionistas. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia(s) del Contrato de Venta/ Declaración de Traspaso de Acciones/ Certificación del Secretario. El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales deberá contener el sello previsto en la Ley 91-83 (sello con valor de RD\$50.00). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación presenta pagos iguales o superiores al límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$250,000.00 o más. Del mismo modo, deberá depositarse copia de la constancia fehaciente del medio de pago.

- d. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- f. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

7. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/ PRESIDENTE-ADMINISTRADOR, ADMINISTRADORES, COMISARIOS DE CUENTAS:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Ordinaria, referente a las designaciones de que se trate. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia(s) de la (s) Carta (s) de Renuncia (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia (s) del Acta del Consejo de Administración (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad de ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- f. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

8. CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de conocer el cambio de domicilio, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria referente al cambio de domicilio o Acta del Consejo de Administración en el caso de que los Estatutos Sociales establezcan que este sea el órgano con facultad para modificar el domicilio social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente

a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- c. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

9. CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA PROVINCIA:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines de conocer el cambio de domicilio, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria referente al cambio de domicilio hacia otra provincia o Acta del Consejo de Administración en el caso de que los Estatutos Sociales establezcan que este sea el órgano con facultad para modificar el domicilio social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

10. CAMBIO DE DOMICILIO DESDE OTRA PROVINCIA:

- a. Copia del Certificado de Registro Mercantil cancelado.
- b. Copia de todos los documentos relativos a la sociedad remitidos por la Cámara de Comercio y Producción de donde procede el traslado, debidamente sellados por el Registro Mercantil del que proviene.
- c. Certificación del Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción del domicilio anterior remitiendo los documentos a la Cámara de Comercio y Producción del nuevo domicilio (CCPSD), donde se haga constar que el Certificado de Registro mercantil fue cancelado.
- d. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)
- e. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

11. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES O CESE TEMPORAL:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente a la suspensión de actividades o cese temporal. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

12. FUSIÓN POR ABSORCIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Proyecto o Acuerdo de Fusión. (Si aplica, ya que dicho Acuerdo o Proyecto pudo ser registrado previamente de conformidad con la Ley). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Fusión en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
- c. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente al proceso de fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Original y Copia(s) de la Declaración Jurada consignando todos los actos efectuados para la operación de fusión (este requisito solo aplica para Sociedades Anónimas que hayan incursionado en el Mercado de Valores) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- f. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- g. Original y Copia(s) del Informe Comisario de Fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- h. Original y Copia (s) del Informe de Consejo de Administración/ Presidente. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- i. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- j. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- k. Original y Copia(s) del Contrato de Venta/ Declaración de Traspaso de Acciones/ Certificación del Secretario (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales deberá contener el sello previsto en la Ley 91-83 (sello con valor de RD\$50.00) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación presenta pagos iguales o superiores al límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$250,000.00 o más.

- l. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago

de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- m. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social (si aplica).
- n. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de fusión se evidencia suscripción o transferencia de acciones igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
- o. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si aplica.
- p. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica).
- q. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

Nota: En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a la Ley 479-08 y sus modificaciones.

13. ESCISIÓN:

- a. Original y Copia (s) del Proyecto o Acuerdo de Escisión. (Si aplica, ya que dicho Acuerdo o Proyecto pudo ser registrado previamente de conformidad con la Ley) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Escisión en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
- c. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, a menos que se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente a la escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Original y Copia(s) de la Declaración Jurada consignando todos los actos efectuados para la operación de Escisión (este requisito solo aplica para Sociedades Anónimas que hayan incurrido en el Mercado de Valores) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- f. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- g. Original y Copia(s) del Informe Comisario de Escisión. Deberá contener el Recibo de pago

de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- h. Original y Copia (s) del Informe de Consejo de Administración/ Presidente. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- i. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- j. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- k. Original y Copia(s) del Contrato de Venta/ Declaración de Traspaso de Acciones/ Certificación del Secretario (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales deberá contener el sello previsto en la Ley 91-83 (sello con valor de RD\$50.00) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación presenta pagos iguales o superiores al límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$250,000.00 o más.

- l. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- m. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social (si aplica).
- d. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por suscripción o transferencia de acciones, si en el proceso de escisión ha operado suscripción o transferencias de acciones por valor igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

NOTA: La constancia de pago en el caso de aumentos de capitales será requerida siempre que haya sido indicado el aumento por aporte en numerario y que el mismo que no se derive de una capitalización de dividendos, compensación de deudas, cesiones de créditos u operaciones similares que evidencien que el pago no pudo haberse materializado en efectivo.

- n. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) (si aplica).
- o. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica).
- p. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica).

Nota: En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Escisión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a la Ley 479-08 y sus

modificaciones.

14. DISOLUCIÓN DESIGNANDO LIQUIDADOR (ES):

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria, referente al proceso de disolución y designación del liquidador. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad y/o liquidador(es). Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica).
- d. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)
- e. Copias claras y legibles de la publicación del proyecto de reducción de capital social en un periódico de circulación nacional, debidamente certificadas por el editor.

15. MODIFICACIÓN POR ADECUACIÓN:

- a. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de Asamblea General Extraordinaria que aprueba el plan de adecuación y modificación estatutaria. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales. En caso de que no estén integrados en el acta, Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Original y Copia (s) del (los) Comprobante(s) de Suscripción de Acciones (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- f. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social (si aplica).
- g. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago

en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por suscripción o transferencia de acciones, si en el proceso de adecuación se han realizado operaciones de este tipo, considerando las disposiciones de la Ley 155-17.

- h. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero)
- h. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

16. MODIFICACIÓN POR TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA/ SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA:

- a. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Transformación en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
- b. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia (s) de la Nómina (s) de presencia y Acta de la (s) Asamblea (s) General(es) Extraordinaria(s), referente al proceso de transformación. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales. En caso de que no estén integrados en el acta de asamblea, Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia(s) del Balance Especial. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- f. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- g. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- h. Original y Copia(s) del Contrato de Venta/ Declaración de Traspaso de Acciones/ Certificación del Secretario. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación presenta pagos iguales o superiores al límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$250,000.00 o más.

- i. Original y Copia (s) del (los) Comprobante(s) de Suscripción de Acciones (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- j. Original y Copia (s) Informe del Comisario de Aportes (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- k. Fotocopias de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica)
- l. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social (si aplica).
- m. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de transformación se evidencia suscripción o transferencia de acciones igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
- n. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) (si aplica)
- o. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

C. MATRICULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (A SOCIEDAD ANÓNIMA/ SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA):

- 1. Copia certificada por el Secretario (si lo hubiere), con el visto bueno del Presidente, de todos los documentos societarios constitutivos y documentos que aprueben modificaciones posteriores. (Debe contener fecha de emisión así como la firma del Secretario y del Presidente en original).
- 2. Respecto de las sociedades que no estén disponibles originales o copias certificadas de todos sus documentos constitutivos o documentos que aprueben modificación a los estatutos sociales o cambios accionarios, deberá adjuntarse:
 - a. Fotocopias de los documentos que se encontraren disponibles, debidamente certificados por el Secretario (si lo hubiere) con el visto bueno del Presidente.
 - b. Declaración Jurada hecha por el Presidente y el Secretario (si lo hubiere) detallando los documentos que no estén disponibles e indicando que los documentos sometidos son correctos, vigentes y verdaderos, so pena de aplicar las sanciones por falsedad en la información suministrada al Registro Mercantil, de conformidad con la Ley. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
 - c. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual conste que esa Sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes y/o copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la sociedad.
- 3. En adición a lo anterior, los demás documentos requeridos son:
 - a. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Transformación en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.

- b. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia (s) de la Nómina (s) de presencia y Acta de la (s) Asamblea (s) General(es) Extraordinaria(s). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales. En caso de que los Estatutos no estén integrados en el acta Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
- e. Original y Copia(s) del Balance Especial. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- f. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- g. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- h. Original y Copia(s) del Contrato de Venta/ Declaración de Traspaso de Acciones/ Certificación del Secretario. El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación presenta pagos iguales o superiores al límite establecido en la ley 155-17, es decir RD\$250,000.00 o más.

- i. Original y Copia (s) del (los) Comprobante(s) de Suscripción de Acciones (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- j. Original y Copia (s) Informe del Comisario de Aportes (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- k. Fotocopias de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica).
- l. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social (si aplica).
- m. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de transformación se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
- n. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) (si aplica)

- o. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

D. MATRICULACION Y ADECUACIÓN (SOLO APLICA PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS/ S. A.)

1. Copia certificada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, de todos los documentos societarios constitutivos y documentos que aprueben modificaciones posteriores. (Debe contener la firma del Secretario y del Presidente en original).
2. Respecto de las sociedades que no estén disponibles originales o copias certificadas de todos sus documentos constitutivos o documentos que aprueben modificación a los estatutos sociales o cambios accionarios, deberá adjuntarse:
 - a. Fotocopias de los documentos que se encontraren disponibles, debidamente certificados por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
 - b. Declaración Jurada hecha por el Presidente y el Secretario detallando los documentos que no estén disponibles e indicando que los documentos sometidos son correctos, vigentes y verdaderos, so pena de aplicar las sanciones por falsedad en la información suministrada al Registro Mercantil, de conformidad con la Ley. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
 - c. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual conste que esa Sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes y/o copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la sociedad.
3. En adición a lo anterior, los demás documentos requeridos son:
 - a. Original y Copia (s) Nómima de Presencia y Acta de Asamblea General Extraordinaria que aprueba el plan de adecuación y modificación estatutaria. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
 - b. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales. En caso de que los Estatutos Sociales no estén integrados en el acta, Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.
 - c. Original y Copia (s) de la Lista de accionistas o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las acciones. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
 - d. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
 - e. Original y Copia (s) del (los) Comprobante(s) de Suscripción de Acciones (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- f. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social (si aplica).
- g. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de adecuación se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
- h. Fotocopias claras y legibles de los documentos en identidad de ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
- i. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

E. CIERRE REGISTRAL POR:

1. LIQUIDACIÓN:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que nombre al liquidador y apruebe la disolución de la sociedad (solo aplica para el caso en que esta asamblea no esté previamente registrada). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Original y Copia (s) del Informe del Liquidador. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- d. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si figura designado Comisario de Cuentas/Sociedades Anónimas Simplificada). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- e. Original y Copia (s) de la Carta de Garantía (opcional) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- f. **Copia clara y legible de la Publicación del Periódico, debidamente certificada por el Editor.**
- g. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que apruebe el Informe del Liquidador y la Liquidación definitiva de la sociedad, así como el Informe del Comisario de Cuentas (si figura designado Comisario de Cuentas/ sociedades

anónimas simplificadas). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

- h. Licencia o autorización (resolución) emitida por el organismo regulador, de tratarse de un ente regulado (si aplica)

2. FUSION POR ABSORCION/ ESCISION:

- a. Ejemplar de la Convocatoria realizada para la Asamblea General celebrada a los fines, siempre que no se compruebe en el Acta de Asamblea la presencia de la totalidad de los socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- b. Original y Copia (s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprueba el proceso de reorganización de que se trate. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
- c. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de reorganización de que se trate en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor. (Si aplica, ya que dicha publicación pudo ser depositada previamente de conformidad con la Ley).
- d. Licencia o autorización (resolución) emitida por un organismo regulador, si aplica.

NOTA: Se requerirá en este tipo de operación copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de fusión se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales por valor igual o superior a los RD\$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

Actualización de Datos

- a) Formulario de solicitud de Registro Mercantil, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado.
- b) Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida. Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- c) Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
- d) Comunicación dirigida al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, mediante la cual se especifique el o los datos que se desean actualizar.

Renovación DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

- a) Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.
- b) Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de Duplicado por Pérdida mediante una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- c) Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

Duplicado por pérdida:

- d) *Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.*
- e) Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
- f) Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD\$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.